Firmado digitalmente por RAFAEL GUIVAR PRESBITERO FIR 16580293 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO(e)
Fecha y hora de proceso:18/11/2024 - 15:36:19

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 18 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007362-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908 - 2]

VISTO,

El INFORME 000239-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515576908-1] (02 folios), MEMORANDO N° 001313-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908-0], que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley), el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley, señala que, el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años. El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU, **SE RESUELVE: Artículo 1.-** - Aprobar la norma técnica denominada “Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2.-** Convocar a la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, señala en el numeral **5.1.4. Comité de Evaluación. 5.1.4.1.3** El Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de UGEL es integrado por: **a)** El director de la UGEL o su representante, quien lo preside. **b)** El jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL. **c)** El Jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007362-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908 - 2]

Que, con MEMORANDO N° 001313-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [5155766908-0] de fecha 08 de noviembre del 2024, el Despacho Directoral DISPONE se emita el acto administrativo conformando el Comité de Evaluación del Desempeño del cargo de Especialista en Educación de UGEL Chiclayo, en atención a la Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial Nº 114-2022-MINEDU, Ordenanza Regional Nº 05-2018-GR.LAMB/CR. que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo – 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMITE
1.	**ALI MARTIN SANCHEZ MORENO**	**PRESIDENTE**
	Director UGEL Chiclayo	
2.	**CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO**	**INTEGRANTE**
	Director de Gestión Pedagógica UGEL Chiclayo	
3.	**CELIA LUZ PERALTA LALOPU**	**INTEGRANTE**
	Coordinadora del Área de Recursos Humanos UGEL Chiclayo	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO(e)
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 15:36:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007362-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908 - 2]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
18-11-2024 / 14:43:49

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
18-11-2024 / 13:31:03

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
18-11-2024 / 13:03:27

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
18-11-2024 / 14:37:59